## ORDENANZA NÚM.

- 2 ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN MUNICIPAL
- 3 ESPECIAL EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 2 DE NOVIEMBRE, 2021 CON
- 4 EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES UNA ORDENANZA
- 5 INICIADA POR LOS CIUDADANOS TOCANTE EL FINANCIAMIENTO,
- 6 PERSONAL, CAPACITACIÓN, Y SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO
- 7 DE POLICÍA DE AUSTIN; PARA DISPONER QUE SE LLEVE A CABO LA
- 8 ELECCIÓN ESPECIAL; AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA
- 9 CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN
- 10 CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES, QUE
- 11 SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LA
- 12 ELECCIÓN; Y PARA DECLARAR QUE EXISTE UNA EMERGENCIA.

#### 13 ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

- 14 **PARTE 1**. Una elección municipal especial será llevada cabo en la Ciudad de
- 15 Austin el 2 de noviembre, 2021 para someter a los votantes de la Ciudad la
- ordenanza propuesta iniciada por los ciudadanos tocante el financiamiento, personal,
- 17 capacitación y supervisión del Departamento de Policía de Austin. La boleta se
- preparará para permitir el voto de "Sí" o "No" sobre la proposición:
- 19 Proposición A: Lenguaje de la Boleta se Determinará después
- 20 **PARTE 2.** Si la proposición indicada en la Parte I es aprobada por la mayoría de
- 21 los votantes que voten en la elección, el Código de la Ciudad será enmendado de
- 22 acuerdo con lo indicado abajo en cual el propósito se colocará antes de la Sección 2-
- 23 16-1 del Código de la Ciudad, y la Vigencia y Divisibilidad se colocará después de
- 24 la Sección 2-16-3 del Código de la Ciudad:

### PARTE 1. Propósito:

1

25

26

27

2829

30

31

32

33

34

35

El 13 de agosto, 2020, la Ciudad de Austin anunció la adopción de su presupuesto para 2020-21. Uno de los deberes y responsabilidades fundamentales y básicos del gobierno municipal y de los oficiales locales electos es proveer la seguridad de los residentes y visitantes. El presupuesto adoptado fue representado "para reflejar las prioridades de la comunidad de Austin", sin embargo, desfinanció drásticamente el departamento de policía al reducir el presupuesto en más de \$ 31 millones, eliminar 180 puestos de oficiales y retrasar cuatro clases de cadetes. Además de estas reducciones presupuestarias, también se reservaron más de 120 millones de dólares en fondos de las actividades policiales que podrían terminarse o reorientarse.

Todas estas decisiones fueron tomadas por el Concejo de la Ciudad, a pesar de que el mismo presupuesto de la Ciudad refleja que menos de 7 de cada 10 residentes de Austin dicen que se sienten seguros siempre, y dicha falta de satisfacción sigue bajando y la propia Ciudad admite que "lo ideal sería ...aumentar dicha satisfacción significativamente". Además, más del 50% de los residentes y visitantes dicen que están insatisfechos con la seguridad pública en el centro de la ciudad al anochecer, una deficiencia crítica para nuestra comunidad que históricamente ha dependido del turismo y el entretenimiento. Debemos asegurarnos de que más policías sean empleados, altamente capacitados y plenamente responsables en las calles de nuestra comunidad. Esta ordenanza propuesta es esencial y requerirá que el Concejo de la Ciudad adopte un nivel adecuado de financiamiento para la policía, para personal, y capacitación, y para mejorar la supervisión de la policía, lo que es esencial para proporcionar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad de Austin.

PARTE 2. Título 2 del Código de la Ciudad de Austin por lo presente es enmendado agregando el Capítulo 2-16 que sigue:

### §2-16. LA EFICACIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

### §2-16-1. ESTÁNDARES Y RECURSOS MÍNIMOS

El Consejo de la Ciudad siempre deberá asegurar que el departamento de policía logre las siguientes normas mínimas:

- (A) el empleo de al menos dos oficiales policiacos por cada 1,000 residentes, según lo determinado por el demógrafo de la ciudad basado en los datos más recientes disponibles de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, manteniendo al mismo tiempo no menos del 35% de participación comunitaria para todos los oficiales de primera línea cuyo tiempo se mide sobre esta base en toda la fuerza policial;
- (B) inscripción completa para no menos de tres clases de cadetes de término completo para el departamento, hasta el momento en que los niveles de personal para el departamento alcancen los niveles prescritos en el presupuesto de la ciudad 2019-2020;

(C) 40 horas adicionales cada año de educación continua obligatoria y capacitación en servicio para todos los oficiales policiacos empleados por el departamento por encima de las horas requeridas por Texas Commission on

- Law Enforcement, con énfasis en la capacitación fuera de los salones de clases, 72 para preparar a los oficiales tocante soluciones en situaciones cambiantes, 73 inestables, y peligrosas, también para mejorar su propia seguridad y la del 74 público. La capacitación será desarrollada por el comandante de la academia 75 del departamento y enfatizará las habilidades esenciales para situaciones que 76 enfrenta la policía en las calles cuando en segundos toman decisiones, 77 capacitación en criterio, las tácticas defensivas, el dominio de las armas 78 intermedias, los escenarios de tiradores activos y las reacciones del equipo de 79 reacción apresurada; y 80 (D) programa diseñado por el jefe de policía para mejorar el reclutamiento y 81 la retención de oficiales mediante la provisión de incentivos en forma de 82 compensación adicional o tiempo compensatorio para: 83 84 (1) oficiales competentes en los cinco idiomas aparte del inglés, 85 que son más comunes en la ciudad, según la información más 86 reciente disponible de la Oficina del Censo de los Estados 87 88
  - Unidos.
  - (2) oficiales que participan en programas de tutoría para cadetes en la academia del departamento, y
  - (3) oficiales con buen historial que son elegibles para una citación de conducta honorable o reconocimiento equivalente cada quinto año.

#### § 2-16-2 – SERVICIOS POLICIALES COMUNITARIOS

89

90

91

92 93

94

95

96 97

98

99

100 101 102

103

104

105 106

107

Para garantizar una seguridad pública efectiva en todas las áreas de la ciudad que cumpla las necesidades de los vecindarios y que instituya y sostenga la confianza entre la policía y los residentes de la ciudad, el jefe de policía deberá:

- (A) Empeñarse en reclutar, contratar y mantener una fuerza policial que refleje la diversidad racial, étnica y de género de la ciudad.
- (B) Instituir un sistema que, en la medida de lo posible, garantice que los oficiales que con regularidad y consistentemente patrullan ciertos vecindarios sean representativos y competentes de los idiomas además del inglés, que se hablan en dichos vecindarios.

# § 2-16-3 – COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

108 Para asegurar que la supervisión y rendición de cuentas del Departamento sean eficaz: 109 (A)El alcalde y los miembros del consejo, sus asistentes y miembros de 110 su personal, y el director de la oficina de supervisión de la policía 111 deberán, durante su primer año de servicio o empleo, (a) asistir y 112 completar el plan de estudios de la Academia Ciudadana Policial, o 113 el programa alternativo desarrollado por el director y (b) participar 114 en el Programa Ride Along de la ciudad, y el director emitirá un 115 116 117 informe anual con respecto a la participación de estas personas. (B)El nombramiento a la Comisión de Seguridad Pública o la 118 119 Comisión Ciudadana de Revisión de la Policía, o de alguna junta 120 sucesora, requiere que la persona nominada por alguna concejal deberá, antes del voto de aprobación del nombramiento por el 121 consejo, (a) asistir y completar el plan de estudios de la Academia 122 Ciudadana Policial, o el programa alternativo desarrollado por el 123 director y (b) participar en el Programa Ride Along de la ciudad. 124 125 126 PARTE 3. Vigencia y Divisibilidad: 127 (A) La fecha de vigor de esta ordenanza será la más anterior a (i) diez (10) días después de la fecha de su aprobación final por el Consejo de 128 129 la Ciudad de Austin, de acuerdo con disposiciones del Articulo IV, Sección 4(a) de la Carta de la Ciudad de Austin City o (ii) la fecha en 130 que los resultados de la elección requerida bajo el Articulo IV, Sección 131 4(b) sean repasados. 132 (B) Si cualquier sección, párrafo, claúsula, o disposición de esta 133 134 ordenanza por alguna razón se determina ser invalida, inexigible, la invalidéz o inexigibilidad de dicha sección, párrafo, claúsula, o 135 disposición no afectará ninguna de las disposiciones restantes de esta 136 ordenanza, y para este fin, las disposiciones de esta ordenanza serán 137 divisibles. Esta ordenanza prevalecerá sobre el Código de la Ciudad 138 de Austin en caso de haber contradicciones. 139 **PARTE 3.** La elección se llevará a cabo durante las horas de las 7:00 a.m. a las 140

7:00 p.m. La dirección del sitio principal de la votación adelantada y las fechas y

horas de la votación adelantada, y la dirección del correo postal del/la secretario/a

141142

143 144	de la votación adelantada son proporcionados en el Adjunto A, que va adjuntado a la presente y que se incorpora como parte de esta ordenanza.
145	PARTE 4. Un sistema electrónico indicador directo de votación que se define en
146	el Título 8 del Código Electoral de Texas se usará para la votación adelantada y en
147	la votación el día de la elección. La estación central para contar votos se ubicará en
148	Travis County Elections Division, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas.
149	PARTE 5. El aviso de esta elección será fijado y publicado de acuerdo con la ley
150	estatal. El aviso será fijado, en ambos inglés y español en la oficina de la Secretaria
151	de la Ciudad y en el kiosco de avisos del Edificio Municipal (City Hall), a no más
152	tardar del 21vo día antes del día de la elección. El aviso de esta elección será
153	publicado una vez, en inglés y en español, fecha que no sea anterior del 30vo día
154	antes de la fecha de la elección ni más tardar del 10mo día antes de la fecha de la
155	elección. en un periódico de circulación general en la Ciudad de Austin.
156	PARTE 6. De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la
157	elección municipal especial del 2 de noviembre, 2021 se podrá llevar a cabo junto
158	con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin,
159	y que estén efectuando elecciones en ese día. La Secretaria de la Ciudad puede
160	tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este
161 162	propósito, y por la presente se aprueban los términos indicados en dichos convenios.
102	
163	PARTE 7. El Consejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente los
164	preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha
165	emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la
166	conservación inmediata del orden público, la salud y seguridad.
167	VOTADO Y APROBADO
168	§
169	§
170	, 2021 §
171	Steve Adler
172	Alcalde
173	
174 175	APROBADO: CERTIFICO:
176	Anne L. Morgan Jannette S. Goodall
177	Procuradora de la Ciudad Secretaria de la Ciudad
178	
	Dágina 5 da 6

179	ADJUNTO A
180	Sitios Principales de la Votación Adelantada, Fechas de la Votación
181	Adelantada y Dirección Postal del/la Secretario/a de la Votación Adelantada
182	2 de Noviembre, 2021
183	
184	Sitios Principales de la Votación Adelantada:
185	Condado de Travis: City of Austin Permitting and Development Center, 6310
186	Wilhelmina Dr., Austin TX
187	
188	Condado de Hays: Government Center Conference Room, 712 S. Stagecoach Trail,
189	San Marcos, TX
190	
191	Condado de Williamson: Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner
192	Loop, Suite 104, Georgetown, TX
193	
194	Fechas de la votación Adelantada:
195	Lunes, 18 de octubre, 2021 – Viernes, 29 de octubre, 2021; las horas varían
196	
197	Días Designados con 12 Horas de Votación Adelantada:
198	Condado de Travis – cada día de Votación Adelantada excepto el domingo,
199	24 de octubre, 2021
200	Condado de Hays-Jueves, 28 de octubre, 2021 y viernes, 29 de octubre,
201	2021
202	Condado de Williamson – Jueves, 28 de octubre, 2021 y viernes, 29 de
203	octubre, 2021
204	
205	<u>Direcciones Postales de los/las Secretarios/as de la Votación Adelantada</u>
206	Para Solicitar Boletas por Correo-Condado de Travis
207	Votantes que Votan por Correo: Dana Debeauvoir-Secretaria del Condado de
208	Travis-División Electoral, P.O. 149325, Austin, Texas 78714-9325
209	Dirección si usa transportista contratado/ Fedex: 5501 Airport Blvd., Austin, Texas
210	78751
211	
212	Para Solicitar Boletas por Correo – Condado de Hays
213	Votantes que Votan por Correo: P.O. Box 907, San Marcos, TX 78666
214	
215	Para Solicitar Boletas por Correo – Condado de Williamson
216	Votantes que Votan por Correo: P.O. Box 209, Georgetown, TX 78627